



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 930-2011-GRA/PR

VISTO:

El Informe N° 1989-2011-GRA/OLP del Jefe de la Oficina de Logística y Patrimonio, a través del cual solicita se emita el acto resolutivo, de autorización de adquisición de pasajes aéreos, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe N° 206-2011/GRA/BRMVLL –AQP, el Director de la Biblioteca Regional "Mario Vargas Llosa", pone a consideración la propuesta planteada por la "Asociación de Historiadores Región Sur – Arequipa", a fin de que el Gobierno Regional participe como coorganizador del evento "III Coloquio de Historia Regional", el mismo que se llevará a cabo del 14 al 16 de diciembre, el evento estará dirigido a estudiantes del 4° y 5° de secundaria que ocupen los primeros puestos en sus respectivos centros educativos;

Que, la participación del Gobierno Regional como coorganizador, entre otros es el pago de los pasajes aéreos Lima Arequipa Lima, de los 04 expositores: Dr. Federico Kauffman Doig, Dr. Lorenzo Huertas Vallejos, Dra. Isabel Álvarez Novoa, Dra. Claudia Rosas Lauro;

Que, al respecto la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con relación a las competencias compartidas, en materia de Educación señala:

"Son Competencias Compartidas, de acuerdo al artículo 36 de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización N° 27783, las siguientes:

a) Educación. Gestión de los servicios educativos de nivel inicial, primaria, secundaria y superior no universitaria, con criterios de interculturalidad orientados a potenciar la formación para el desarrollo".

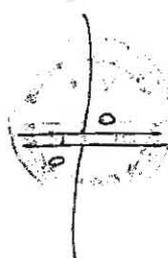
Que, asimismo a través del Artículo 47.- Funciones de los Gobiernos Regionales, en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación, de la normativa invocada, entre otros señala:

"c) Diversificar los currículos nacionales, incorporando contenidos significativos de su realidad sociocultural, económica, productiva y ecológica y respondiendo a las necesidades e intereses de los educandos.

k) Promover y difundir las manifestaciones culturales y potenciar las instituciones artísticas y culturales de la región, en coordinación con los Gobiernos Locales".

Que, en ese contexto normativo, la justificación, objetivos y metas, plasmados en la propuesta de la "Asociación de Historiadores Región Sur – Arequipa", del evento en referencia, tiene estrecha vinculación con la normativa invocada, por lo que es procedente la participación del Gobierno Regional Arequipa, a través del Director de la Biblioteca Regional "Mario Vargas Llosa", como coorganizador de dicho evento;

Que, los ponentes Dr. Federico Kauffman Doig, Dr. Lorenzo Huertas Vallejos, Dra. Isabel Álvarez Novoa, Dra. Claudia Rosas Lauro, resultan ser terceros que prestaran apoyo al Gobierno Regional de Arequipa como coorganizador del "III Coloquio de Historia Regional";



Que, al respecto, la Séptima Disposición Complementaria de la Directiva N° 002-2009-GRA/OPDI, sobre "Normas para la Autorización de Viajes y Otorgamiento de Viáticos por Comisión de Servicio en el Gobierno Regional de Arequipa", aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 165-2009-GRA/PR, de fecha 23 de Febrero del 2009, establece:

"Si se trata de terceras personas que presten apoyo al Gobierno Regional de Arequipa, sus viáticos serán autorizados por el Presidente Regional, siendo requisito indispensable para el otorgamiento de dicho beneficio la presentación por parte del Comisionado de una Declaración Jurada de la no percepción de pago de viáticos por parte de la entidad a la cual pertenece".

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2011-GRA/PR, se resuelve:

"DISPONER la rectificación del literal a) del punto 6.3, de la séptima y de la octava Disposición Complementaria de la Directiva N° 002-2009-GRA/OPDI, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 165-2009-GRA/PR, respectivamente en el siguiente sentido:

"A)... Solamente se compra pasajes vía aérea para.... Jefes Regionales, Jefes de Proyectos y para las terceras personas que brindan apoyo al Gobierno Regional";

Que, en ese contexto normativo corresponde autorizar el pago de pasajes aéreos, ida y vuelta Lima – Arequipa – Lima. Debiendo los comisionados firmar declaración jurada de la no percepción del pago de pasajes por parte de la institución a la cual pertenecen;

Que, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de pasajes aéreos ida y vuelta a los señores: Dr. Federico Kauffman Doig, Dr. Lorenzo Huertas Vallejos, Dra. Isabel Álvarez Novoa, Dra. Claudia Rosas Lauro, por las razones expuestas.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER a la Oficina Regional de Administración efectúe las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto.

Dada en la Sede del Gobierno Regional Arequipa a los QUINCE (15) días del mes de DICIEMBRE del Dos Mil Once.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Gobierno Regional Arequipa
GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE

